

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2021 - 13:49:35 Recibo No. S001106137, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6m3gzEs9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA GALÁPAGOS S.A.S.

Nit: 901493523-3

Domicilio principal: Itagüí

MATRÍCULA

Matrícula No: 241379

Fecha de matrícula: 16 de junio de 2021

Ultimo año renovado: 2021

Fecha de renovación: 16 de junio de 2021

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 52 no 57 62

Municipio: Itagüí

Correo electrónico : quillermo@distrisexcolombia.com

Teléfono comercial 1 : 3148889506 Teléfono comercial 2 : No reportó. Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 52 no 57 62

Municipio : Itagüí

Correo electrónico de notificación : quillermo@distrisexcolombia.com

Teléfono para notificación 1 : 3148889506

Teléfono notificación 2 : No reportó. Teléfono notificación 3 : No reportó.

Contencioso Administrativo.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de junio de 2021 de la Accionista único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021, con el No. 152391 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA GALÁPAGOS S.A.S.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2021 - 13:49:35 Recibo No. S001106137, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6m3gzEs9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá un objeto social que implica la capacidad para la realización de cualquier actividad comercial lícita, en cualquier ámbito, pero especialmente se dedicará a las actividades de comercio al por mayor a través de cualquier tipo de canal digital, tanto en Colombia como en el exterior; así como a cualquier actividad similar, conexa o complementaria a las ya señaladas.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 1.000.000.000,00 No. Acciones 1.000.000.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 1.000.000,00
No. Acciones 1.000.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 1.000.000,00 No. Acciones 1.000.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General. La sociedad tendrá un gerente general, quien será su representante legal. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. El gerente general podrá tendrá un (1) suplente, quien lo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2021 - 13:49:35 Recibo No. S001106137, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6m3gzEs9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente General. El Gerente General podrá celebrar, modificar o terminar los actos o contratos que tengan relación con el objeto social, sujeto en todo caso, a las limitaciones contenidas en los estatutos.

Deberes. Con sujeción a las limitaciones estatutarias y de Ley, los deberes del Gerente General serán los siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo; 2.- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas; 3.- Contratar y remover a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social; 4.-Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones de los estatutos; 5.- Remitir a la Asamblea General de accionistas, según corresponda, un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la Asamblea General de accionistas, según el caso; 6.- Mantener a la Asamblea General de accionistas respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la sociedad; 7.-Cumplir y hacer cumplir los estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la Asamblea General de accionistas; 8.- Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 9.- Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Asamblea General de accionistas, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente; 10.- Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad; 11.- Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello; 12.- Presentar a la Asamblea General de accionistas el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto establecidos en el Artículo 446 del Código de Comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos cuando lo estime aconsejable; 13.-Solicitar, ante las autoridades tributarias de cualquier orden, las devoluciones o compensaciones de tributos a que haya lugar; 14.- Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la Ley y por los estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

- El Gerente General no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de los siguientes actos sin la previa aprobación de la Asamblea General de accionistas:
- 1. Todo acto que, conforme a lo señalado en los estatutos sea de competencia de la Asamblea General de accionistas o requiera su autorización previa.
- 2. Todo acto o contrato que implique una enajenación, cesión, licenciamiento de uso, comodato, imposición de gravámenes, tanto en Colombia como en el exterior, de Los activos intangibles de la sociedad, sean formados o adquiridos.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2021 - 13:49:35 Recibo No. S001106137, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6m3gzEs9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Asuntos Judiciales Trámites ante Autoridades para У Administrativas: La Sociedad podrá tener un Representante Legal exclusivo para Asuntos Judiciales y Trámites ante Autoridades Administrativas quien tendrá a su cargo; (a) La representación judicial y extrajudicial de la sociedad; (b) Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades públicas; (c) Representar a la sociedad en audiencias judiciales con facultades para conciliar, transigir y desistir; y (d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de junio de 2021 de la Accionista único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021 con el No. 152391 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GUILLERMO CORREA CORREA	C.C. No. 1.152.203.466
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	DANTEL GOMEZ MESA	C.C. No. 1.037.637.215

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4690 Actividad secundaria Código CIIU: G4610 Otras actividades Código CIIU: No reportó



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2021 - 13:49:36 Recibo No. S001106137, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6m3gzEs9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$0 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: G4690.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JORGE FEDERICO MEJIA V. Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***